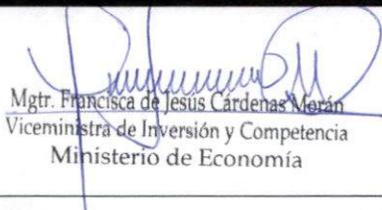


 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIANFRATELLI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 1 de 23

Manual de Normas y Procedimientos

ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS

Versión 03

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Mgtr. Francisca de Jesús Cárdenas Morán	Viceministra de Inversión y Competencia	24/05/2023	 Mgtr. Francisca de Jesús Cárdenas Morán Viceministra de Inversión y Competencia Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Sergio Román López Ovando	Director de Servicios al Comercio y la Inversión	08/05/2023	 Lic. Sergio Román López Ovando DIRECTOR Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Ana Lucrecia Chávez	Jefe del Departamento de Política Industrial	08/05/2023	 Lcda. Ana Lucrecia Chávez Jefatura Departamento de Política Industrial Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión Ministerio de Economía de Guatemala

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	05/05/2023	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **25/05/2023**

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUAMATEL</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 2 de 23

ÍNDICE

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. DEFINICIONES:	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:	6
5. NORMAS:	6
6. RESPONSABILIDADES:	9
7. PROCEDIMIENTOS:	9
8. FLUJOGRAMA:	13
9. ANEXOS:	16



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE ALTISSIMO GRADO</small>	<small>MINISTERIO DE ECONOMÍA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 3 de 23

1. OBJETIVO:

Establecer la metodología y normativa que contribuya a la gestión administrativa, para la modificación de la resolución de calificación en cumplimiento de los Artículos 14 y 20 de la Ley de Zonas Francas, Decreto número 65-89 del Congreso de la República.

2. ALCANCE:

Este manual aplica al Departamento de Política Industrial de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI-, para la autorización de la adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la prestación de servicios, materias primas, insumos, productos semielaborados, envases, empaques, componentes, y en general las mercancías que sean utilizadas para la prestación de servicios, maquinaria, equipo, herramientas y materiales destinado exclusivamente a la construcción de la infraestructura para el desarrollo de zona franca, de las empresas calificadas al marco legal vigente.

3. DEFINICIONES:

3.1. Adición de incisos arancelarios para Zonas Francas:

Autorización a través de la resolución de modificación de nuevos incisos arancelarios con la respectiva descripción del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- y nombre comercial, entre paréntesis, de las mercancías que se describen como: maquinaria, equipo, herramientas y materiales destinados exclusivamente a la construcción de la infraestructura, los edificios e instalaciones que se utilicen para el desarrollo de la Zona Franca, que no se encuentren en la resolución de autorización de instalación y desarrollo o de autorización de operación y/o sus modificaciones.

3.2. Adición de incisos arancelarios para Usuarios Productores de Bienes Industriales y/o Usuarios De Servicios:

Autorización a través de una resolución de modificación, de nuevos incisos arancelarios con la respectiva descripción del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- y nombre comercial, entre paréntesis, de las mercancías que se describen como: bienes industriales; productos para la prestación de servicios; maquinaria, equipo, herramientas, materias primas, insumos, productos semielaborados, envases, empaques, componentes, y en general las mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes y en la prestación de servicios y que no se encuentren en la resolución de autorización de Usuarios y/o sus modificaciones.

3.3. Cédula de notificación:

Documento que evidencia la entrega de la copia de la resolución autorizada de adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la prestación de servicios, materia prima y/o maquinaria y equipo.

3.4. Departamento de Política Industrial:

Es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas administrativas para la planificación de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto Número 29-89 y de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89..."



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 4 de 23

3.5. Dictamen Técnico:

Documento que elabora y firma el Asesor Técnico del Departamento de Política Industrial, que contiene especificaciones, criterios técnicos basados en los documentos de soporte del requerimiento de la empresa calificada y mediante el cual emite opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.

3.6. DISERCOMI:

Sigla que significa: Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión.

3.7. Entidad Administradora:

Persona jurídica constituida en Escritura Pública, legalmente registrada y autorizada para operar en el país, encargada de invertir, organizar, desarrollar y administrar Zonas Francas.

3.8. Expediente Administrativo:

Documento que contiene el formulario digital y documentos adjuntos identificado con el número correlativo que le asigna la DISERCOMI.

3.9. Formulario de solicitud:

Documento en formato electrónico que se descarga en el portal del Ministerio de Economía, para solicitar autorización de adición de incisos arancelarios.

3.10. Gestor:

Delegado de la Entidad Administradora de la Zona Franca, que realiza trámites o gestiones relacionados con la solicitud correspondiente.

3.11. Inciso arancelario:

Nomenclatura establecida por el Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, que identifica numéricamente el producto o mercancía y su descripción en el Régimen Aduanero, para la importación y/o exportación.

3.12. Ley de Zonas Francas:

Instrumento legal que incentiva y regula el establecimiento en el país de Zonas Francas.

3.13. Libro Administrativo de Conocimiento:

Documento donde se anota en forma manuscrita la descripción del número de expediente, nombre de la empresa y tipo de solicitud dejando constancia de la fecha de asignación por parte del asesor asignado por el Director.

3.14. Materia prima:

Son insumos, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas necesarios para la exportación o reexportación de mercancías producidas en el país que se incorporan en el producto final.

3.15. Maquinaria y equipo:

Consiste en maquinaria, equipo, herramientas y componentes, necesarios para el proceso productivo para la fabricación de mercancías a producir y prestación de servicios para ampliar su capacidad instalada.



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DE ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 5 de 23

3.16. Previo:

Nota emitida por el Asesor Técnico o el Director, si fuera necesario, en el que requiere al Representante Legal de la Entidad Administradora, información y/o documentación adicional, para continuar con el trámite y análisis de la solicitud.

3.17. Productos a producir:

Productos terminados o mercancías producidas como resultado del proceso productivo o actividad económica autorizada en la resolución de calificación, para fines de exportación.

3.18. Productos para la prestación de Servicios:

Productos a los cuales se les prestara algún servicio de empaque, embalaje, control de inventarios, etc., como resultado de la actividad económica autorizada en la resolución de calificación, para fines de exportación.

3.19. Reglamento de la Ley de Zonas Francas:

Instrumento legal que permite la correcta aplicación de la Ley de Zonas Francas.

3.20. Resolución de Calificación de Instalación y Desarrollo de Zona Franca:

Documento firmado y sellado por el/la Ministro (a) de Economía y refrendado por el/la Viceministro(a), de Inversión y Competencia o el asignado por el Ministro, en el cual se resuelve la instalación, desarrollo y operación de una Zona Franca, así como la calificación de Usuarios Productores de Bienes Industriales o Usuarios de Servicios.

3.21. Resolución de modificación:

Documento firmado y sellado por el Director de Servicios al Comercio y la Inversión, en el cual se resuelve en sentido procedente o improcedente, la solicitud de adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la prestación de servicios, materias primas, insumos, productos semielaborados, envases, empaques, componentes, y en general las mercancías que sean utilizadas para la prestación de servicios, maquinaria, equipo, herramientas y materiales destinado exclusivamente a la construcción de la infraestructura para el desarrollo de zona franca para las empresas calificadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89, del Congreso de la República.

3.22. Sistema Arancelario Centroamericano (SAC):

Es la clasificación de mercancías o nomenclatura internacional de productos, con base en el sistema armonizado de designación y codificación, en el cual la región centroamericana mantiene un arancel común ante terceros países e identifica las mercancías a través de un código numérico representado por 10 dígitos.

3.23. Usuario:

Persona individual o jurídica autorizada por el Ministerio de Economía para operar en Zona Franca, los cuales podrán ser: a) Productores de Bienes Industriales y b) De Servicios.

3.24. Zona Franca:

Área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial establecido en Ley, en la que personas individuales o jurídicas se dedican indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional.



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUAMANTE</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 6 de 23

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Ley Suprema de la República de Guatemala, reformado con Acuerdo Legislativo número 18-93, de fecha 17 de noviembre de 1993.	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Decreto número 65-89 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley de Zonas Francas y sus reformas.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Gubernativo número 242-90 del Presidente Constitucional de la República, de fecha 5 de marzo de 1990.	Reglamento de la Ley de Zonas Francas y sus reformas.
Acuerdo Ministerial número 451-2021 del Ministerio de Economía, de fecha 28 de septiembre de 2021.	Procedimiento Administrativo para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 242-90 de fecha 5 de marzo de 1990.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

5. NORMAS:

- 5.1. Para toda solicitud de adición de incisos arancelarios de Zonas Francas o de Usuarios Productores de Bienes Industriales o Usuarios de Servicios, el Representante Legal de la Entidad Administradora de la Zona Franca, debe descargar, del portal del Ministerio de Economía <https://www.mineco.gob.gt>, en el apartado de Viceministerio de Inversión y Competencia, Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, el formulario de solicitud y presentarlo a la recepción de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI- para iniciar con el trámite correspondiente (Ver anexos 9.1 y 9.2).
- 5.2. La recepcionista de la DISERCOMI, recibe y revisa la solicitud conforme a los requisitos publicados en el portal <https://www.mineco.gob.gt> (Ver anexo 9.1) y lo siguiente:

(Handwritten signature)

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GONZALEZ</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 7 de 23

- 5.2.1 Al formulario de solicitud impreso, en original y copia aportada por el gestor, debidamente llenado, firmado y sellado por el Representante Legal de la Entidad Administradora de la Zona Franca y del Usuario, (Ver anexo 9.2).
- 5.2.2 A la legibilidad de los documentos adjuntos.
- 5.2.3 A los listados de incisos arancelarios y su descripción de conformidad con el formato digital establecido, que se indique y conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-.
- 5.3.** La recepcionista de la DISERCOMI es la encargada de llevar a cabo el control de la asignación de expedientes en la DISERCOMI, se debe consignar en el Libro de Conocimientos, los datos de la Entidad Administradora, fecha de asignación y el tipo de solicitud. Se anotará el nombre del Asesor Técnico asignado por el Director o el nombre del Director de la DISERCOMI, según sea el caso, para resolver el expediente con la emisión de un dictamen y la elaboración del proyecto de resolución.
- 5.4.** El Asesor Técnico o el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI-, según sea el caso, deberá revisar los expedientes conforme a las solicitudes presentadas por el Gestor firmadas por el Representante Legal de la Entidad Administradora de la Zona Franca, de acuerdo con la asignación del Director de la DISERCOMI, conforme a lo siguiente:
- 5.4.1 Que los incisos arancelarios se describan conforme a la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, y que lo consignado entre paréntesis, según el caso, sea la descripción del nombre comercial tanto de lo solicitado para la Zona Franca como para los Usuarios de Bienes Industriales o Usuarios para la Prestación de Servicios. Requiriendo al solicitante los listados en formato digital.
- 5.4.2 A la información de la empresa en los registros internos de la DISERCOMI, Resoluciones Política Industrial (D:\One Drive\OneDrive - Ministerio de Economía de Guatemala\Backup Disco Duro Política Industrial\Resoluciones Política Industrial) y en el Registro Mercantil (<http://econsultas.registromercantil.gob.gt/>). Adicionalmente podrá verificar, según el caso, la validación en línea, de la Licencia Ambiental a través de <https://apps.marn.gob.gt/consultas/Licencia/ConsultaLicencia.aspx>.
- 5.5.** Debe elaborarse un previo cuando falte información, documentos o éstos contengan errores que sean fundamentales para la autorización de lo solicitado, conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 65-89, para fundamentar técnicamente las razones por las que emite el requerimiento.
- 5.6.** Los previos emitidos por la DISERCOMI deben ser notificados al Gestor autorizado por el Representante Legal de la Entidad Administradora de la Zona Franca, quien debe atender las observaciones indicadas. Presentando la respuesta del previo según la información requerida por la DISERCOMI, para continuar con el trámite. (Ver anexo 9.4).
- 5.7.** El Asesor Legal asignado en la DISERCOMI revisa el expediente de solicitud, verificando que cumpla con lo siguiente:



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 8 de 23

- 5.7.1 Que la información vertida en el dictamen técnico emitido por el Asesor Técnico asignado, coincida con el proyecto de resolución y lo solicitado, revisando en los accesos de información internos los documentos de soporte necesarios.
- 5.7.2 Que sea congruente con los beneficios otorgados en la resolución de autorización y sus modificaciones si hubiera.
- 5.8. Se deben atender los comentarios u observaciones emitidos por el Asesor Legal para dar continuidad al trámite.
- 5.9. Para la notificación de la resolución autorizada de adición de incisos arancelarios, el Director de la DISERCOMI procederá de la forma siguiente:
- 5.9.1 En forma física: entregará copia de la resolución a través de la cédula de notificación, la cual debe contener los datos requeridos (Ver anexo 9.5). La resolución será notificada al Representante Legal de la Entidad Administradora o al Gestor autorizado a través de una nota (Ver nexa 9.6).
- 5.9.2 En forma electrónica: envía desde el correo electrónico notificacionesdisercomi@mineco.gob.gt copia de la resolución escaneada.
- 5.10. El Técnico de Informática escanea la resolución de modificación autorizada y la cédula de notificación y archiva las resoluciones autorizadas por la DISERCOMI en la carpeta compartida.
- 5.11. El Técnico Administrativo envía desde el correo electrónico institucional notificacionesdisercomi@mineco.gob.gt, una copia de la resolución escaneada a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- 5.12. Se requerirá al Secretario (a) General del Ministerio de Economía consigne el visto bueno en el documento con el listado de expedientes físicos, para autorizar el archivo de los expedientes. Elaborando al mismo tiempo un oficio dirigido al encargado del Archivo General del Ministerio, para el resguardo definitivo de los expedientes con nota autorizada por el Secretario (a) General. (Ver anexos 9.7 y 9.8).
- 5.13. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos o profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de éste según corresponda.
- 5.14. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos, serán resueltas por el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión.
- 5.15. El presente procedimiento deja sin efecto el manual de normas y procedimientos: "ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS, ZONA FRANCA Y/O USUARIOS DECRETO 29-89", ME-VIC-DSCI-MNP-AIAZFU-21, versión 02.



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 9 de 23

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Viceministro (a) de Inversión y Competencia es responsable de:

6.1.1 Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

6.2 Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión es responsable de:

6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.2.2 Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.2.3 Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro de la dependencia a su cargo.

6.2.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7 PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3 Jefe del Departamento de Política Industrial es responsable de:

6.3.1 Actualizar oportunamente el presente manual, por instrucciones del Director de Servicios al Comercio y la Inversión, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.3.2 Firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.3.3 Cumplir en lo que corresponda para dar cumplimiento al presente manual.

6.3.4 Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7 PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

7. PROCEDIMIENTOS:

7.1 Autorización, por parte del Asesor Técnico, para la adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la prestación de servicios, materia prima y/o maquinaria y equipo para zona franca y Usuarios Productores de Bienes Industriales o de Servicios

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Recepcionista de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	1	Recibe y revisa el formulario de solicitud de adición de incisos arancelarios de la Entidad Administradora (Ver norma 5.1).	15 minutos
	1.1	No está correcto, devuelve a Entidad Administradora para corrección.	15 minutos
	1.2	Si está correcto, sella y rubrica con la fecha de ingreso y número de expediente administrativo, registra en el control de expedientes de DISERCOMI y traslada al Director de Servicios al Comercio y la Inversión para su asignación (Ver normas 5.2 y 5.3).	



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 10 de 23

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director de Servicios al Comercio y la Inversión	2	Recibe el expediente y asigna al Asesor Técnico para la revisión del expediente.	15 minutos
Asesor Técnico	3	Recibe, revisa y analiza el expediente conforme la solicitud (Ver norma 5.4).	2 días
	3.1	No cumple, elabora y entrega previo y entrega a la Entidad Administradora (Ver normas 5.5 y 5.6).	
	3.2	Si cumple, analiza la necesidad de realizar visita a la planta industrial ubicada en la Zona Franca.	
	4	Emite y firma dictamen.	
	5	Elabora proyecto de resolución de modificación y envía expediente al Asesor Legal de la Dirección.	
Asesor Legal	6	Recibe el expediente y revisa aspectos técnicos y legales (Ver norma 5.7).	30 minutos
	6.1	No procede, devuelve el expediente al Asesor Técnico (Ver norma 5.8).	
	6.2	Si procede, rubrica el proyecto de la resolución de modificación y traslada el expediente al Director.	
Director	7	Recibe y firma la resolución de modificación y traslada al técnico administrativo.	15 minutos
Técnico Administrativo	8	Recibe el expediente y asigna número correlativo a la resolución de modificación autorizada y traslada al Director de Servicios al Comercio y la Inversión para su notificación.	10 minutos
Director de Servicios al Comercio y la Inversión	9	Notifica la resolución de modificación en forma física o por correo electrónico al Representante Legal de la Entidad Administradora y traslada al Técnico de Informática (Ver norma 5.9).	15 minutos
Técnico de Informática	10	Recibe el expediente y escanea la resolución de modificación y cédula de notificación, devuelve a Técnico Administrativo (Ver norma 5.10).	15 minutos
Técnico Administrativo	11	Recibe el expediente y comunica a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Ver norma 5.11).	10 minutos
	12	Elabora oficio de solicitud de visto bueno del Secretario (a) General para el resguardo de la documentación correspondiente (Ver norma 5.12).	15 minutos
	13	Elabora oficio de solicitud dirigido al Archivo, para el envío del expediente físico y su resguardo definitivo (Ver norma 5.12). -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 11 de 23

7.2 Autorización, por parte del Director de la DISERCOMI, para la adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la prestación de servicios, materias primas y/o maquinaria y equipo para Zona Franca y Usuarios.

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Recepcionista de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	1	Recibe y revisa el formulario de solicitud de la Entidad Administradora (Ver norma 5.1).	15 minutos
	1.1	No está correcto, devuelve para corrección a la Entidad Administradora.	15 minutos
	1.2	Si está correcto, sella y rubrica con la fecha de ingreso y número de expediente administrativo, registra en el control de expedientes de DISERCOMI y traslada al Director (Ver norma 5.3).	
Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	2	Recibe, revisa y analiza el expediente conforme la solicitud (ver norma 5.4).	2 días
	2.1	No cumple, elabora y entrega previo a la Entidad Administradora (Ver normas 5.5 y 5.6).	
	2.2	Si cumple, analiza la necesidad de realizar visita a la planta industrial ubicada en la Zona Franca.	
	3	Emite y firma dictamen.	
	4	Elabora proyecto de resolución y envía expediente al Asesor Legal de la Dirección.	
Asesor Legal	5	Recibe el expediente y revisa aspectos técnicos y legales (Ver norma 5.7).	30 minutos
	5.1	No procede, devuelve el expediente al Director (Ver norma 5.8).	
	5.2	Si procede, rubrica el proyecto de la resolución y traslada el expediente al Director.	
Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión	6	Recibe y firma la resolución y traslada al técnico administrativo.	15 minutos
Técnico Administrativo	7	Recibe el expediente y asigna número correlativo a la resolución autorizada y traslada al Director para su notificación.	10 minutos
Director	8	Notifica la resolución en forma física o por correo electrónico al representante legal de la Entidad Administradora solicitante y traslada al Técnico Informático (Ver norma 5.9).	15 minutos



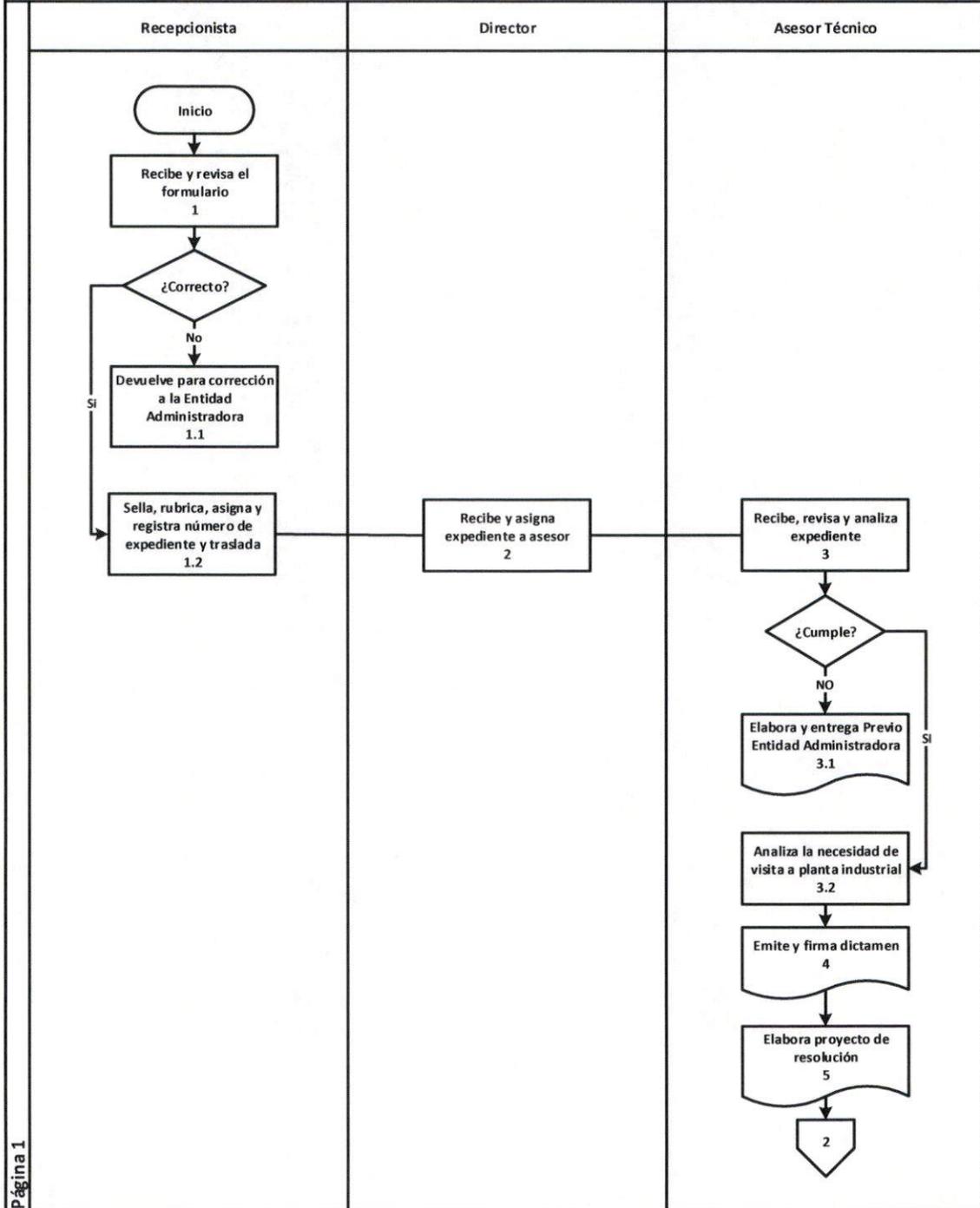
 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUAMRATTE</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 12 de 23

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico de Informática	9	Recibe el expediente y escanea la resolución de modificación y cédula de notificación, devuelve a Técnico Administrativo (Ver norma 5.10).	15 minutos
Técnico Administrativo	10	Recibe el expediente y comunica a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Ver norma 5.11).	10 minutos
	11	Elabora oficio de solicitud de visto bueno del Secretario (a) General para el resguardo de la documentación correspondiente (Ver norma 5.12).	15 minutos
	12	Elabora oficio de solicitud dirigido al Archivo, para el envío del expediente físico y su resguardo definitivo (Ver norma 5.12). ----- FIN DEL PROCEDIMIENTO -----	

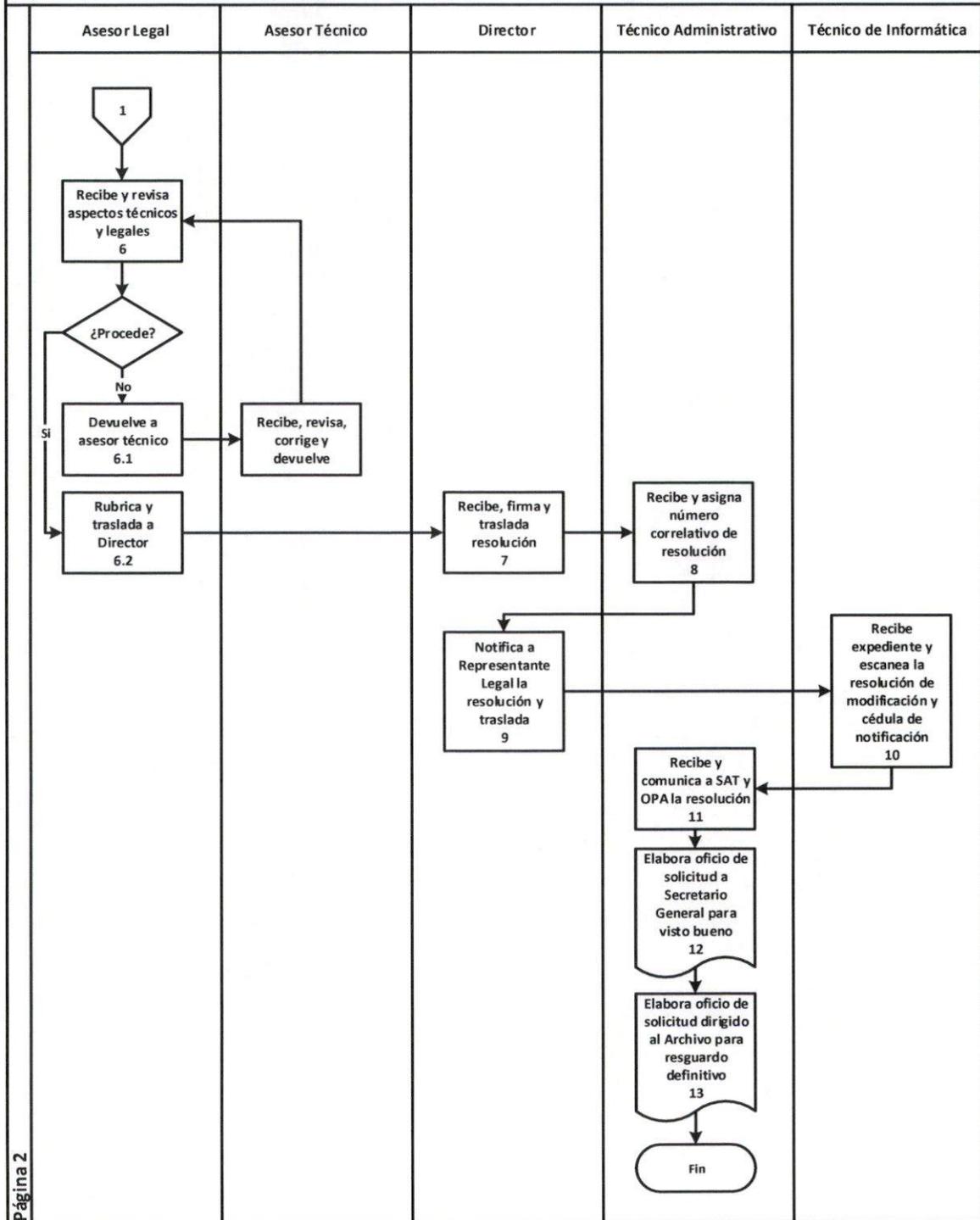


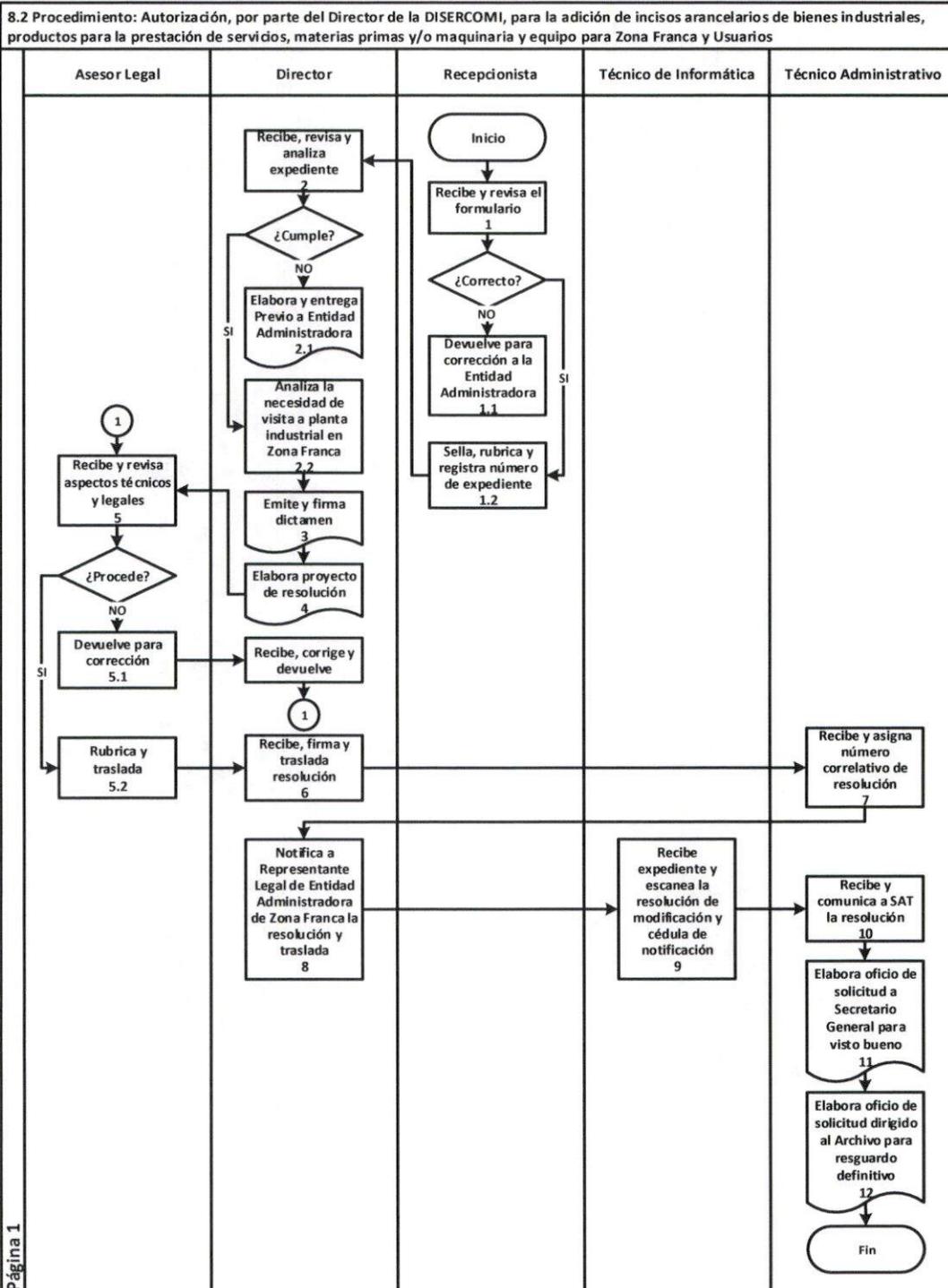
8. FLUJOGRAMA:

8.1 Procedimiento: Autorización, por parte del Asesor Técnico, para la adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la de servicios, materia prima y/o maquinaria y equipo para zona franca y Usuarios Productores de Bienes Industriales o de Servicios



8.1 Procedimiento: Autorización, por parte del Asesor Técnico, para la adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la de servicios, materia prima y/o maquinaria y equipo para zona franca y Usuarios Productores de Bienes Industriales o de Servicios





 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 16 de 23

9. ANEXOS:

9.1. Listado de requisitos para solicitar adición de incisos arancelarios de bienes industriales, productos para la prestación de servicios, materia prima y/o maquinaria y equipo para zona franca y/o usuarios.

Listado de requisitos a presentar ante la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Ministerio de Economía.

ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS

Solicitud de Adición de: Incisos Arancelarios de Productos terminados, Materias Primas, y/o unidades de Maquinaria y Equipo para Usuario / Entidad Administradora de Zona Franca

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS
1	Presentar el formulario completo adjunto, firmado y sellado, por el Representante Legal tanto de la Entidad Administradora de la Zona Franca como del Usuario.
2	Formulario de tarifario por servicios para el pago de solicitudes varias - Decreto 65-89 (Descargar en www.mineco.gob.gt)
3	Boleta de depósito monetario ante el Banco de Guatemala con base al tarifario y según el tipo de solicitud
4	Fotocopia simple de la Resolución de calificación de Instalación y Operación del Usuario.
5	Indicar los incisos arancelarios correspondientes, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- de los siguientes listados: a) De productos que provengan de su actividad económica como Usuario Productor de Bienes Industriales o de Servicios; y/o, b) De maquinaria, equipo y herramientas que sean utilizadas en la producción de bienes o en la prestación de los servicios; y/o, c) De materias primas, insumos, productos semielaborados, envases, empaques, componentes y en general las mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes o en la prestación de los servicios. Los listados antes indicados, deben ser presentados conforme al formato anexo y oportunamente enviado en forma digital a requerimiento del asesor.

Nota: La solicitud y requisitos antes descritos deben presentarse en un folder tamaño oficio con gancho, debidamente foliado. Para cualquier trámite se verificará el cumplimiento de la Boleta Estadística trimestral y que la Entidad Administradora se encuentre al día en los pagos de área arrendada del Usuario.

* La modificación de los presentes requisitos, se realizan con base al Decreto 5-2021 Ley para la simplificación de trámites y requisitos administrativos.



9.2. Formulario de Solicitud de Autorización para la Adición de Incisos Arancelarios de Bienes Industriales, Productos para la Prestación de Servicios, Materia Prima y/o Maquinaria y Equipo para Zona Franca y/o Usuarios.

Formulario DISERCOMI <small>Decreto 65-88</small>		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS	 <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA</small>
TIPO DE SOLICITUD: Adición de incisos arancelarios		Guatemala noviembre 14, 2022	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE ZONA FRANCA			
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA	
Nombre completo _____ Nominamiento de representación legal <small>Seleccione el nominamiento del representante legal</small> _____ Fecha de vencimiento de nominamiento de representación legal enero 1, 2023	Nombre de la Zona Franca <small>Seleccione el nombre de la zona franca</small> _____ Nombre de la Entidad Administradora <small>Seleccione el nombre de la entidad administradora de la zona franca</small> _____ NIT _____ Teléfono de la Zona Franca _____ Dirección donde se encuentra ubicada _____	INFORMACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DE ZONA FRANCA No. de resolución de calificación Fase 1 _____ Fecha de resolución de calificación enero 1, 2021 No. de resolución de calificación Fase 2 _____ Fecha de resolución de calificación enero 1, 2021	
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO <small>(Verificación del IGSS de conformidad con la fecha de la presente solicitud)</small>		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS - Fecha de pago realizado al IGSS enero 1, 2022 No. patronal del IGSS _____ Número de trabajadores _____ Último mes de contribución de cuotas patronales y laborales <small>Seleccione el último mes de contribución</small> _____ Total de Salarios pagados _____	
INFORMACIÓN DEL USUARIO DE ZONA FRANCA			
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre completo _____ Nominamiento de representación legal <small>Seleccione el nominamiento del representante legal</small> _____ Fecha de vencimiento de nominamiento de representación legal enero 1, 2023	Nombre de la empresa _____ Nombre de la entidad propietaria _____ NIT _____ Teléfono de la empresa _____ Ubicación del inmueble dentro de la Zona Franca _____ Correo electrónico _____	INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN No. de resolución de calificación _____ Fecha de resolución de calificación enero 1, 2023 Tipo de usuario <small>Seleccione tipo de usuario</small> _____	
Actividad que desarrolla _____			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO <small>(Verificación del IGSS de conformidad con la fecha de la presente solicitud)</small>		INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL - IGSS - Fecha de pago realizado al IGSS enero 1, 2023 No. patronal del IGSS _____ Número de trabajadores _____ Último mes de contribución de cuotas patronales y laborales <small>Seleccione el último mes de contribución</small> _____ Total de Salarios pagados _____	
SOLICITUD A REALIZAR Descripción y justificación de la solicitud _____ Adjunto anexo el listado de incisos arancelarios <small>Si adjunto anexo de incisos arancelarios</small> _____			
SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Nombre de la persona _____ Correo electrónico _____ Teléfono _____		NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO EN DISERCOMI <small>PARA USO EXCLUSIVO DE DISERCOMI</small>	
ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <small>Con base al Decreto 5-2021 Ley de simplificación de trámites y requisitos administrativos, así como al Acuerdo Ministerial 451-2021, Procedimiento Administrativo para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República y su reglamento, Acuerdo Gubernativo 242-90 de fecha 5 de marzo de 1990, la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Ministerio de Economía notificará la resolución, prenos y demás documentación que consideren pertinente a la presente solicitud, al correo electrónico consignado en este formulario.</small>			
0 Nombre y Firma de <small>Seleccione el nominamiento del representante legal</small> _____ Fecha de vencimiento de nominamiento de representación legal enero 1, 2023 ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA ZONA FRANCA		0/01/1900 Nombre y Firma de <small>Seleccione el nominamiento del representante legal</small> _____ Fecha de vencimiento de nominamiento de representación legal enero 1, 2023 USUARIO DE ZONA FRANCA	



9.3. Control de expedientes administrativos DISERCOMI.

2022		CONTROL DE EXPEDIENTES											
EXPEDIENTES DISERCOMI		Empresa Exportadora											
Recepción Expediente - Política Industrial		Nombre de la Empresa											
Fecha de ingreso		NIT											
Día: Mes Año		IGSS											
#	No. de Expediente	Mes de contribución	No. de Trabajadores	Salarios Pagados	Asunto	Descripción							
10	010-2022	Noviembre 2021	981	Q2,810,141.93	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
11	011-2022	Noviembre 2021	757	Q2,310,398.82	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
12	012-2022	Noviembre 2021	34	Q477,617.75	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
13	013-2022	Noviembre 2021	3281	Q20,658,708.25	Modificación	CAMBIO DE RAZON SOCIAL							
14	014-2022	Noviembre 2021	27	Q89,245.28	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
15	015-2022	Noviembre 2021	8	Q20,893.20	Coexportación	CON LA EMPRESA CENTEXSA, S.A.							
16	016-2022	Noviembre 2021	117	Q1,107,072.55	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
17	017-2022	Noviembre 2021	116	Q457,317.35	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
18	018-2022	Noviembre 2021	3	Q10,650.20	Adición	DE INCISOS ARANCELARIOS							
19	019-2022	Noviembre 2021	35	Q81,588.49	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
20	020-2022	Noviembre 2021	34	Q83,820.20	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							
21	021-2022	Noviembre 2021	41	Q117,340.41	Modificación	CAMBIO DE DIRECCION DE PLANTA INDUSTRIAL							
22	022-2022	Noviembre 2021	534	Q2,114,298.07	Transferencia	DE ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS							
23	023-2022	Noviembre 2021	24	Q41,760.00	Coexportación	CON NURI TRADING							
24	024-2022	Noviembre 2021	16	Q46,472.30	Adición	DE INCISOS ARANCELARIOS							
25	025-2022	Noviembre 2021	6	Q19,995.78	Coexportación	CON GLOBAL OB							
26	026-2022	Noviembre 2021	6	Q19,995.78	Coexportación	CON CENTEXSA							
27	027-2022	Enmienda	Enmienda	Enmienda	Enmienda	SEPTIMA ENMIENDA							

Handwritten signature or initials.

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
	ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 19 de 23

9.4. Ejemplo de previo (nota)



Guatemala, [día] de [mes] del [año]

Señor (a)
[nombre]
Representante Legal
[nombre de la Entidad Administradora], SOCIEDAD ANONIMA
Zona Franca [nombre]
NIT: [xxxxxxx-0]

Señor (a) Representante Legal:

Con relación a la solicitud presentada a la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión por medio del expediente número [xxx-2022], le informo que previo a continuar con la gestión del trámite correspondiente debe completar y/o corregir lo siguiente:

1. La descripción de los incisos arancelarios de bienes industriales y/o productos para la prestación de servicios, conforme al Sistema Arancelario Centroamericano -SAC- que se refieren a [...].
2. Indicar las cantidades y unidad de medida en el listado de maquinaria y equipo.
3. Replantear el argumento que justifica la solicitud.

Al respecto deberá replantear la solicitud enviando el documento correspondiente y se le otorga un plazo de cinco (05) días a partir de la fecha de su notificación para que cumpla con este requerimiento. Dicho requerimiento se hace de conformidad con lo que establece el Artículos 15 de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala.

En caso de no cumplir se procederá a enviar al archivo el presente expediente por falta seguimiento al mismo.

Atentamente,

[Nombre]
Asesor(a) Técnico
Departamento de Política Industrial

8 a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala
(502) 2412-0200
WWW.MINECO.GOB.GT  @MINECOGT



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
	ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 20 de 23

9.5. Ejemplo de cédula de notificación



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, SITUADOS EN EL TERCER NIVEL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

SIENDO LAS _____

DEL DÍA _____

NOTIFIQUÉ A LA ENTIDAD _____

RESOLUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PREVIO	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	No.	_____

DE FECHA _____ EXPEDIENTE _____

POR ESTE MEDIO ENTREGUÉ COPIA A: _____

NÚMERO DE DPI O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

QUIEN DE ENTERADO FIRMÓ

FIRMA: _____

DOY FE.

FIRMA DE NOTIFICADOR _____



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GUAMANTE</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 21 de 23

9.6. Ejemplo de Oficio para entrega de resolución

Guatemala (día) de (mes) de (año)

Licenciado (nombre director)
 Director
 Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
 Ministerio de Economía
 Presente

Por medio de la presente, Yo (**nombre del Representante Legal**), me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (**CUI**) **XXXX XXXXX XXXX** extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de (nombramiento del representante legal) de la entidad (nombre de la entidad), por este medio **Autorizo** a (**nombre de la persona**) quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (**CUI**) **XXXX XXXXX XXXX** extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala , para que en nombre de mi representada pueda recibir la notificación de la Resolución del expediente **XXXX-XXXX**.

Atentamente,

(Nombre y firma del Representante legal)



 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 22 de 23

9.7. Ejemplo de oficio para el Secretario General



O-DISERCOMI-xx-año
ABC/abc

Guatemala, [día, mes y año]

Licenciado (a)
[Nombre]
Secretario General
Ministerio de Economía

Licenciado [Nombre]:

Por este medio, adjunto sírvase encontrar listado de expedientes físicos para su visto bueno y archivo correspondiente.

No.	Expediente	Nombre de la Empresa	Resolución	Fecha Resolución	Decreto
1	001-2022	Nombre de la empresa, SA	001	01/01/2022	29-89
2	002-2022	Nombre de la empresa, SA	002	01/01/2022	65-89
3	003-2022	Nombre de la empresa, SA	003	01/01/2022	29-89

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

[Nombre completo]
Director
 Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
 Ministerio de Economía

8 a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT  @MINECOGT

Handwritten signature

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VIC-DISERCOMI-MNP-21
		ADICIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS DE BIENES INDUSTRIALES, PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MATERIA PRIMA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ZONA FRANCA Y/O USUARIOS	Página 23 de 23

9.8. Ejemplo de oficio para Archivo


GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

O-DISERCOMI-xx-[año]
ABC/abc

Guatemala, [día, mes y año]

Señor (a)
[nombre]
Archivo General
Ministerio de Economía

Estimada [nombre]:

Por este medio, adjunto sírvase encontrar listado de expedientes identificados en el oficio número XXX-2022 el cual se encuentra con Visto Bueno de [Nombre] Secretario General], de este Ministerio en el orden requerido en oficio MINECO-XX-XX-XX-22, los cuales se trasladan de forma física para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme de usted,

Atentamente,

[Nombre]
Director
Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
Ministerio de Economía

8 a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT  @MINECOGT

